



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 285

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 2 inciso a) fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 2 fracción III, 9 fracción IV, 10 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca, ordena la baja el archivo como asunto total y definitivamente concluido, de los expedientes acumulados números CPG/170/2014 y CPG/217/2014, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de esta Soberanía, en virtud de haber quedado sin materia la causa que lo originó con base en las consideraciones de hecho y derecho señaladas en el presente Acuerdo.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 285

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 10 de diciembre de 2015.



DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE.



DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO.



DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ
SECRETARIA.



DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES
SECRETARIO.



DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL
SECRETARIO.